



NUMERO DE FOLIO

MARITZA BASURTO

408

DIPUTADA DE LA XVII LEGISLATURA DE QUINTANA ROO



HONORABLE PLENO DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Quien suscribe, **Diputada Maritza Deyanira Basurto Basurto**, Representante Legislativa de Movimiento Ciudadano y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Poblacional y Productividad, de la H. XVII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, en uso de la facultad que me confiere la fracción II, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

La esterilización de animales es una práctica fundamental en la promoción del bienestar animal y en el control de la población. Este procedimiento quirúrgico, también conocido como castración en machos y ovario histerectomía en hembras, implica la extirpación de los órganos reproductivos del animal para evitar la reproducción no deseada. Aunque es una intervención común, es crucial entender sus beneficios, riesgos y los cuidados necesarios antes y después del procedimiento.

En primer lugar, es importante resaltar los beneficios de la esterilización para los animales y la comunidad en general. Uno de los aspectos más significativos es el control de la población. La superpoblación de animales domésticos es un problema grave que conduce a la falta de recursos, el aumento de animales callejeros y la proliferación de



enfermedades. La esterilización ayuda a reducir este problema al evitar camadas no deseadas.

Además, la esterilización puede mejorar la salud y el comportamiento de los animales. En las hembras, reduce el riesgo de cáncer de mama y de útero, así como de infecciones uterinas. En los machos, disminuye la probabilidad de problemas de próstata y de testículos, y también puede reducir la agresión y el deseo de vagar en busca de parejas. Estos beneficios contribuyen al bienestar general de los animales y les permiten llevar una vida más saludable y feliz.

Sin embargo, antes de someter a un animal a la esterilización, es esencial tener en cuenta ciertos cuidados y consideraciones. En primer lugar, se debe consultar a un veterinario de confianza para evaluar la idoneidad del procedimiento para el animal en cuestión. Algunos animales pueden tener condiciones médicas preexistentes que requieran precauciones adicionales durante la cirugía.

Es crucial asegurarse de que el animal esté en buenas condiciones de salud antes de la esterilización. Esto puede implicar pruebas de laboratorio y exámenes físicos para detectar cualquier problema subyacente que pueda afectar la seguridad del procedimiento. También es importante seguir las recomendaciones del veterinario en cuanto a la alimentación y el ayuno previo a la cirugía para minimizar los riesgos anestésicos.

Durante el procedimiento de esterilización, el animal será anestesiado y sometido a cirugía. Es fundamental elegir un veterinario con experiencia y capacitación en este tipo de intervenciones para garantizar la seguridad y el bienestar del animal. Durante la cirugía, se deben seguir protocolos estrictos de esterilización y manejo para prevenir infecciones y complicaciones postoperatorias.

Después de la cirugía, es vital proporcionar los cuidados adecuados al animal para garantizar una recuperación completa y sin complicaciones. Esto puede incluir



medicación para controlar el dolor y prevenir infecciones, así como restricciones de actividad para permitir que el animal se recupere adecuadamente. Es importante seguir las instrucciones del veterinario en cuanto a la administración de medicamentos y el seguimiento postoperatorio.

Además, es esencial proporcionar un ambiente cálido y tranquilo para que el animal se recupere cómodamente. Esto puede implicar proporcionar un lugar cómodo para descansar, evitar actividades extenuantes y mantener al animal alejado de otros animales o situaciones estresantes. Proporcionar una dieta nutritiva y abundante agua también es crucial para facilitar la recuperación.

Un mal procedimiento de esterilización puede tener efectos devastadores en la salud y el bienestar de las mascotas, así como en la confianza de los propietarios en los servicios veterinarios. Imagínense a un propietario de mascotas que decide esterilizar a su querido perro o gato, confiando en que el procedimiento se llevará a cabo de manera segura y efectiva.

Sin embargo, debido a un error durante la cirugía o a una falta de medidas de higiene adecuadas, el animal contrae una infección grave que pone en peligro su vida. El propietario se siente devastado al ver a su mascota sufrir innecesariamente debido a un mal procedimiento de esterilización.

El impacto en la salud de los animales, un mal procedimiento de esterilización también puede tener repercusiones en la confianza de los propietarios en los servicios veterinarios. Esto puede llevar a una falta de cumplimiento con las recomendaciones veterinarias, lo que a su vez podría resultar en problemas de salud a largo plazo para la mascota.

Es fundamental que los veterinarios y el personal de las clínicas veterinarias sigan los protocolos adecuados para garantizar la seguridad y el bienestar de los animales durante la esterilización. Esto incluye realizar exámenes preoperatorios completos, seguir



prácticas de esterilización estériles, administrar anestesia de manera segura y proporcionar cuidados postoperatorios adecuados.

Por lo anterior la presente iniciativa pretende reformar el artículo 15 de la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo, para que la Secretaria de Salud tenga la facultad de poder certificar los procedimientos de esterilización que llevarían a cabo las personas particulares o quienes decidan hacerlo.

En este sentido y para entender el objetivo de la presente iniciativa se presenta la siguiente tabla:

Ley De Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo.	Ley De Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo.
Texto vigente	Texto Propuesto
<p>ARTICULO 15.- ...</p> <p>I al VI..</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>ARTICULO 15.- ...</p> <p>I al VI...</p> <p>VII. Establecer los requisitos, estándares y protocolos técnicos que deben cumplir los médicos veterinarios responsables de realizar procedimientos de esterilización en campañas públicas masivas.</p> <p>Los médicos veterinarios que realicen procedimientos de esterilización en campañas públicas masivas en animales están obligados a enviar un informe detallado del procedimiento a la Secretaría de Salud.</p> <p>La Secretaría de Salud, evaluará la documentación recibida y emitirá un certificado 48 horas después de recibida, que avale la correcta realización del procedimiento de esterilización, garantizando que se haya llevado a cabo de acuerdo con las normas y estándares establecidos para garantizar la salud y bienestar de los</p>



animales. La emisión de dicho certificado será gratuita para los médicos veterinarios y se considerará como un requisito indispensable para la práctica de procedimientos de esterilización en animales.

VIII. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables le confieran.

En resumen, un mal procedimiento de esterilización en animales puede tener consecuencias graves y devastadoras tanto para los animales como para sus dueños. Es esencial que se sigan los protocolos adecuados y brinden la atención necesaria para garantizar la seguridad y el bienestar de las mascotas. Solo a través de prácticas veterinarias responsables y éticas podemos asegurar que la esterilización sea beneficiosa para los animales y contribuya a su salud y felicidad a largo plazo.

Por lo expuesto con antelación y previamente fundado en derecho, me permito someter a la alta consideración de esta H. XVII Legislatura del Estado, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** para quedar como sigue:

UNICO. - SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ARTICULO 15.- ...

I al VI...

VII. Establecer los requisitos, estándares y protocolos técnicos que deben cumplir los médicos veterinarios responsables de realizar procedimientos de esterilización en campañas públicas masivas.



DIPUTADA DE LA
XVII LEGISLATURA
DE QUINTANA ROO



Los médicos veterinarios que realicen procedimientos de esterilización en campañas públicas masivas en animales están obligados a enviar un informe detallado del procedimiento a la Secretaría de Salud.

La Secretaría de Salud, evaluará la documentación recibida y emitirá un certificado 48 horas después recibida, que avale la correcta realización del procedimiento de esterilización, garantizando que se haya llevado a cabo de acuerdo con las normas y estándares establecidos para garantizar la salud y bienestar de los animales. La emisión de dicho certificado será gratuita para los médicos veterinarios y se considerará como un requisito indispensable para la práctica de procedimientos de esterilización en animales.

VIII. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables le confieran.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CHETUMAL, QUINTANA ROO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO
2024



Diputada Maritza Deyanira Basurto Basurto.

Representante Legislativa de Movimiento Ciudadano y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Poblacional y Productividad. de la H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo.